PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

ADENDA TRES (3)

PROCESO AG-LP-25-01

OBJETO: "SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DEL AGRO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

La SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de licitación pública No. **AG-LP-25-01**, que tiene por objeto: "**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DEL AGRO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede expedir adendas modificatorias, o aclaratorias dentro de cualquier proceso de contratación.

SEGUNDO: Que el día 4 de diciembre de la presente anualidad, se estableció en el cronograma del proceso contractual No. **AG-LP-25-01**cuyo objeto es: "**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FOMENTO DE AGRONEGOCIOS A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ASOCIATIVO DEL AGRO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** la presentación de ofertas.

TERCERO: una vez realizada la verificación del pliego de condiciones y adedas y con antelación a la presentación de ofertas, teniendo en cuenta a que a la fecha no se han presentado propuestas dentro de la plataforma SECOP II, se evidenció una situación en el factor de puntaje de calidad. En efecto, en el cuadro general de asignación de puntajes aparece referenciado un valor total de 69 puntos, mientras que en el desarrollo interno del mismo factor se establece un puntaje máximo de cincuenta y ocho punto cinco (58,5) puntos.

Con el fin de garantizar claridad, transparencia y seguridad jurídica, y evitar cualquier ambigüedad, interpretación errónea o confusión al momento de evaluar las propuestas, la Entidad procede a aclarar de manera expresa a todos los interesados que el puntaje máximo aplicable para el factor de calidad es de cincuenta y ocho punto cinco 58,5 puntos, y no de 69 puntos como se enuncia en la tabla general.

Esta precisión no modifica, altera, ni afecta los criterios de evaluación, los subfactores, la metodología establecida, ni las ponderaciones internas del pliego, pues únicamente aclara el tope máximo asignado al factor de calidad, manteniendo incólume la estructura evaluativa diseñada para el proceso de selección.

En consecuencia, para todos los efectos de evaluación y valoración de las propuestas, el puntaje de calidad se entenderá limitado a un máximo de 58,5 puntos.

Finalmente de conformidad a lo anterior, se aclara que, en atención a lo anterior, el puntaje total del proceso no esta calculado sobre cien (100) puntos, sino sobre un total de ochenta y

nueve punto cinco (89,5) puntos, correspondiente a la sumatoria real de los factores habilitantes y evaluables definidos en el pliego de condiciones

CUARTO: Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para todos los efectos la evaluación de la oferta puntaje asignado para el factor de puntaje quedará de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico/calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONOMICO	30
FACTOR DE CALIDAD	58,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO EMPRESA O EMPREDIMIENTO DE MUJERES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	**89,5**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Santander escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al oferente con mayor puntaje por factor técnico

19. **FACTOR DE CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 58,5 PUNTOS)**

El proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos adicionales a los mininos requeridos por la entidad, se le otorgará el puntaje máximo de 69 puntos, evaluados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y TRANSFERENCIA DE PAQUETES TECNOLOGICOS	20
GESTIÓN DEL ACCESO A CONOCIMIENTO, TECNOLOGIA, INSUMOS Y SERVICIOS DE APOYO	18,5
ACOMPAÑAMIENTO SOCIO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	20

QUINTO: por lo expuesto se deberá modificar el cronograma establecido para darle cumplimiento a todos los principios en materia de contratación pública, establecida por el EGAP y requiriendo adenda del cronograma a partir de la publicación la presentación de observaciones del informe de evaluación preliminar y sus siguientes etapas, al tenor del artículo 2.2.1.1.2.2.1 – Modificación de los pliegos de condiciones.

De lo anterior el cronograma del proceso **AD-LP-25-02** quedará de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	02 DE DICIEMBRE DE 2025	Página web www.colombia.compra.gov.co

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025 8:00 AM	Página web www.colombia.compra.gov.co
APERTURA DE OFERTAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025 8:01 AM	Página web www.colombia.compra.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025 8:02 AM	Página web www.colombia.compra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORMEDE EVALUACIÓN DE OFERTAS	10 DE DICIEMBRE DE 2025 7:30 AM	Página web www.colombia.compra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME O EVALUACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2025	Página web www.colombia.compra.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 4:00 PM	Página web www.colombia.compra.gov.co
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	17 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 4:30 PM	Página web www.colombia.compra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 8:30 AM	Página web www.colombia.compra.gov.co
ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2025	Página web www.colombia.compra.gov.co

SEXTO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en el estudio previo ya publicado.

SEPTIMO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

(ORIGINAL FIRMADO)

WILMAR AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural